

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-11630-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 16 de Noviembre de 2017

Referencia: 1-47-15851-15-5

VISTO el Expediente nº 1-47-15851-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 10892/16, por la cual se autorizó la nueva forma farmacéutica SUSPENSION ORAL, denominada SAIKEL / RUFINAMIDA 4,000 g/100 ml, para la especialidad medicinal autorizada por certificado N° 57.227.

Que oportunamente fue aportada la documentación requerida, habiéndose satisfecho los recaudos exigidos por la normativa vigente.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la mención del envase y contenido por unidad de venta.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición (ANMAT) nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición (ANMAT) nº 6077/97.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación de la referida Disposición, en los términos previstos por el Artículo 101 del decreto N° 1759/72 reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Rectificanse los errores materiales detectados en la Disposición ANMAT N° 10892/16, para la especialidad medicinal denominada SAIKEL / RUFINAMIDA 4,000 g/100 ml, forma farmacéutica SUSPENSION ORAL; propiedad de la firma LABORATORIOS BAGO S.A. según lo detallado en el Anexo de Autorización de Modificaciones integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°. - Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones que figura como N° IF-2017-20665324-APN-DFYGR#ANMAT, el que deberá agregarse al Certificado n° 57.227 en los términos de la Disposición (ANMAT) n° 6077/97.

ARTICULO 3°. - Registrese, por Mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición y anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-15851-15-5

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.11.16 09:41:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica